

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS,

AVISA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO** adelantado por **MIGUEL ANGEL CARMONA ARIAS**, en contra de **GUSTAVO TORO GARCIA Y MARTIN EMILIO TORO GARCIA**, radicado bajo el número 17486408900120160001800, el **DÍA MARTES VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, A PARTIR DE LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA**, se llevará a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 110-14676 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira Caldas, debidamente secuestrado y avaluado.

• DESCRIPCIÓN DEL BIEN

- 50% del apartamento 301 con área de 95.75mts2 coeficiente de propiedad 40.105%, ubicado en la carrera 7 número 11-27 del municipio de Neira Caldas, con el folio de matrícula inmobiliaria No. 110-14676 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira Caldas, ficha catastral del predio de mayor extensión 01-00-0052-0012-000 y determinado por los siguientes linderos: ####Partiendo del punto 1ubicado al lado izquierdo del acceso a este apartamento al punto 2 en 0.24 metros con muro común; del punto 2 al punto 3 en 1.00 metros con muro que lo separa del hall de circulación común; del punto 3 al punto 4 en 2.30 metros con muro común que lo separa de hall de circulación común; del punto 4 al punto 5 en 0.98 metros con muro que lo separa de hall de circulación común; del punto 5 al punto 6en 0.85 metros con muro común que lo separa de las escaleras internas de circulación común; del punto 6 al punto 7 en 4.00 metros con muro y columna que forman la fachada lateral del edificio común; del punto 7 al punto 8 en 9.90 metros con muros y ventanas que forman la fachada principal del edificio propiedad común; del punto 8 al punto 9 en 3.30 metros con muro común de fachada lateral del edificio; del punto 9 al punto 10 en 3.44 metros con muro común que lo separa de vacío común; del punto 10 al punto 11 en 3.06 metros con muro común que lo separa de vacío común; del punto 11 al punto 12 en 3.26 metros con muro común que lo separa de vacío común ; del punto 12 al punto 13 en 2.64 metros con muro común de fachada lateral del edificio; del punto 13 al punto 14 en 3.70 metros con muro común de fachada; del punto 14 al punto 15 en 3.00 metros con muro común de fachada ; del punto 14 al punto 15 en 3.00 metros con muro común de fachada lateral del edificio; del punto 15 al punto 16 en 6.20 metros con muro y ventanas que forma la fachada posterior del edificio propiedad común; del punto 16 al punto 17 en 5.70 metros con muros y columnas que forman la fachada lateral del edificio propiedad común; del punto 17 al punto 18 en 2.20 metros con muro común que lo separa de las escaleras internas de circulación propiedad común; del punto 18 al punto 19 en 2.50 metros con muro común que lo separa de las escaleras internas de circulación propiedad común; del punto 19 al punto 1 de partida en 1.10 metros con el acceso a este apartamento. Nadir: con la parte superior de la placa que lo separa del según piso en 95.75 m2. cenit: con la parte inferior de la planta que lo separa del nivel del techo en 95.75 m2/// ####. **TRADICION:** *Adquirió el deudor GUSTAVO TORO GARCIA el 50% del inmueble por adjudicación liquidación de la comunidad, por medio de la Escritura Pública número 398 del 1 de septiembre del año dos mil quince (2015) de la Notaria Única de Neira Caldas.*

Se aclara que que la cuota parte corresponde a un predio que no cuenta con ficha catastral, toda vez que todavía presenta la identificación catastral del predio de mayor extensión que fue objeto de desenglobe –propiedad horizontal-, razón por la cual, el impuesto predial deberá ser cancelado a prorrata del derecho que se adquiera como rematante.

Aunado a lo anterior, se deberá advertir que una vez adjudicada la cuota parte objeto de remate, el rematante antes de efectuar su registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira Caldas, deberá realizar las gestiones ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, con el fin de obtener la asignación de ficha catastral -mutación de segunda clase-.

AVALÚO: CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$47.446.920.00)

BASE DE LICITACIÓN 70%: TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$33.212.844.00)

Como postor se considerará a quien previamente consigne el **CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO.**

La Publicación debe ser efectuada un día domingo en el diario La Patria, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de remate (Artículo 450 del C.G.P.)

De otra parte, teniendo en cuenta que la audiencia debe efectuarse de forma virtual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se requiere a los interesados para que remitan sus correos electrónicos o número telefónico donde se les comunicará el enlace de acceso a la audiencia.

Las ofertas se recibirán a través del correo electrónico institucional jprmpalneira@cendoj.ramajudicial.gov.co, y deberán ser remitidas en documento PDF cifrado con contraseña, a fin de garantizar que el contenido del sobre solo pueda ser conocido por todos los postores al momento de la apertura de los mismos por parte del titular del despacho.

El secuestre **NILTON CESAR ORTIZ SERNA**, se ubica en la dirección calle 48C número 11B-11 de Manizales, Caldas y teléfono 8767584-3127443976.

Se expide hoy, miércoles veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8 a.m.).


NANCY LORENA ECHEVERRI MORALES
Secretaría